



**JULIÁN RUIZ MARTORELL,
OBISPO DE SIGÜENZA–GUADALAJARA**

En conformidad con lo acordado por los obispos de la Provincia Eclesiástica de Toledo el pasado 10 de junio, a tenor de lo dispuesto en el canon 952 §1 del Código de Derecho Canónico, y conforme al artículo 1 §1 del Decreto *Secundum probatum* del Dicasterio para el Clero de fecha 13 de abril de 2025, publicado por mandato del Santo Padre Francisco, por el presente,

DECRETO

La siguiente normativa respecto a la celebración de misas plurintencionales en la diócesis de Sigüenza-Guadalajara:

1. Se permite la celebración de misas con múltiples intenciones ofrecidas por diversos fieles (misas plurintencionales), siempre que se haya informado expresamente a los oferentes y estos hayan prestado libremente su consentimiento, tal como establece el artículo 6 del Decreto del Dicasterio para el Clero (13 de abril de 2025).
2. Este consentimiento deberá ser concedido explícitamente por el oferente. La ausencia de permiso explícito supone la no concesión del mismo y, por tanto, la imposibilidad de celebrar la misa por más de una intención.
3. Sin perjuicio del can. 905 CIC, si el sacerdote celebra legítimamente la Eucaristía más de una vez en el mismo día, cuando sea necesario y lo exija el verdadero bien de los fieles, puede celebrar diferentes misas también según intenciones “colectivas”.
4. El celebrante solo podrá retener el estipendio correspondiente a una intención cada día, siendo el resto de las ofrendas destinadas según lo determine el Obispo diocesano, preferentemente al Seminario, a finalidades misioneras o parroquias necesitadas, conforme a las orientaciones del mismo decreto romano.

5. Las parroquias informarán públicamente de esta normativa, tanto en sus tabloneros de anuncios como en sus webs, y mediante la catequesis y predicación, promoviendo la participación consciente de los fieles.

Este decreto entrará en vigor el día 1 de agosto de 2025.

Dado en Guadalajara, a 29 de julio de 2025.



+ Julián Ruiz Martorell

✠ *Julián Ruiz Martorell*
Obispo de Sigüenza-Guadalajara

Por mandato de S.E.R.

Juan José Calleja Plaza
Secretario-Canciller